

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3078

Cooperación, Planes y Asistencia Técnica

Anuncio

Extracto de la convocatoria del Plan Extraordinario de Impulso Provincial de 2026

Extracto del Acuerdo de Pleno, de fecha 12 de junio, de la Diputación Provincial de Huesca Huesca por el que se convoca el Plan Extraordinario de Impulso Provincial de 2026.

Extracto del Acuerdo de Pleno, de fecha 12 de junio, de la Diputación Provincial de Huesca Huesca por el que se convoca el Plan Extraordinario de Impulso Provincial de 2026.

BDNS(Identif.):917872

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>), en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/convocatoriasubvenciones>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la misma (<https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria pública todos los municipios de la Provincia de Huesca con excepción de la capital por considerar que, por su tamaño y características puede acceder a una financiación distinta de resto de municipios.

Segundo. Objeto.

LÍNEA 1 PARTE GENERAL. Se divide en tres partes diferenciadas:

- **Línea 1.1. Actuaciones en materia de accesibilidad** (10% del importe de la subvención de la Línea 1 asignada a cada beneficiario).

Deberán destinarse a financiar obras o instalaciones que tengan por objeto la adaptación total o parcial de los edificios públicos y de las infraestructuras urbanísticas existentes a las condiciones de accesibilidad establecidas en la normativa vigente.

- **Línea 1.2. Actuaciones en materia de eficiencia energética** (10% del importe de la subvención de la Línea 1 asignada a cada beneficiario).

Las actuaciones deberán tener como objetivo el uso más eficiente de la energía mediante la implementación de medidas que reduzcan el consumo energético y minimicen el impacto ambiental, promoviendo al mismo tiempo la transición hacia fuentes de energía más sostenibles.

- **Línea 1.3. Actuaciones a determinar por los ayuntamientos.**

Serán subvencionables las inversiones (obras, adquisición de terrenos y equipamientos) que incidan directamente en la prestación de los servicios públicos a los que se refieren los artículos 25 y 26 de la ley 7 /85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 42 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Dentro de esta línea serán subvencionables asimismo las inversiones de adquisición, rehabilitación o construcción de viviendas destinadas al asentamiento de la población y a la atracción de nuevos pobladores mediante su alquiler.

Se recoge la posibilidad de poder unificar estas líneas en una única actuación o en varias siempre que se cumplan con los criterios de accesibilidad y eficiencia energética con al menos el porcentaje de destino obligatorio de las Líneas 1.1 y 1.2

LÍNEA 2 CAMINOS

Serán subvencionables actuaciones en caminos de titularidad municipal, tanto de inversión, como de mantenimiento y conservación.

Su correspondiente convocatoria se publicará en septiembre de 2026 y le serán de aplicación las normas de gestión que constan en estas bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 112, de fecha 16 de junio de 2026.

Cuarto. Cuantía de la subvención y criterios para la distribución de los fondos

Línea 1: Se destinan 15.985.909,76 €

Para la determinación del importe máximo de subvención que se podrá conceder y con objeto de favorecer a todos los beneficiarios, se han tomado las cantidades asignadas a cada municipio en el Plan Impulso Provincial del año 2025 incrementadas en un 85%.

Este importe se subdivide en:

Línea 1.1. Actuaciones en materia de accesibilidad: 1.598.590,98 €

Línea 1.2. Actuaciones en materia de eficiencia energética: 1.598.590,98 €

Línea 1.3. Actuaciones a determinar por los ayuntamientos: 12.788.727,80 €

Línea 2: Se destinan 4.024.361,30 €

Para la determinación del importe máximo de subvención que se podrá conceder y con objeto de favorecer a todos los beneficiarios, se han tomado las cantidades asignadas a cada municipio en la Línea de caminos del Plan Impulso Provincial año 2025 (L 2.1 y 2.2) incrementadas en 1.000.000 € que se distribuyen con arreglo a estos tres criterios:

- Nº de explotaciones ganaderas por municipio: 330.000 €
- Superficie total del municipio: 330.000 €
- Superficie cultivable: 340.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Línea 1: Deberán presentarse en un plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación definitiva y apertura de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Línea 2: Será convocada durante el mes de septiembre de 2026. Deberán presentarse en un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la BDNS.

Sexto. Plazo de adjudicación

La contratación de las actuaciones de ambas líneas estará comprendida entre el 1 de enero de 2026 y el día 30 de diciembre de 2026.

(Ver excepciones *Base 4. Elaboración de documento técnicos y contratación*).

Séptimo. Plazo de justificación

El plazo para finalizar y justificar las actuaciones de las Líneas 1 y 2 **finalizará el 30 de diciembre de 2027.**

Huesca , a 8 de julio de 2026

Aránzazu Calvo González

La Secretaria General